

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 139	Resolución No. 303 de 2022	Fecha: 8-09-2022	Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0303 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

NELSON ENRIQUE INFANTE SALGADO, C.C. 88.256.007; **ALEXANDER INFANTE SALGADO**, C.C. 88.212.626; **GUILLERMO INFANTE RAMÍREZ**; C.C. 13.230.186.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0303 del 8 de septiembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010406680001901	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	C 2BN # 8-19 APTO 101 SEVILLA
010406680022000	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	A 8A # 2AN-95 Lo 2 SEVILLA
010406680023000	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	A 8A # 2AN-85 Lo 3 SEVILLA
010406680024901	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	C 2BN # 8-21 APTO 201 SEVILLA

Barrio Sevilla, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. resolución No 54-001-2598-2019 del 08-11-2019.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 139	Resolución No. 303 de 2022	Fecha: 8-09-2022	Página 2 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010406680001901	178	110	37674	1,15	1	1	0,1	0,831032	\$ 640.881	\$ 73.343.000
010406680022000	69	88	37674	1,15	1	1	0,1	0,831032	\$ 248.431	\$ 12.977.000
010406680023000	138	60	37674	1,15	1	1	0,1	0,831032	\$ 496.863	\$ 30.767.000
010406680024901	43	95	37674	1,15	1	1	0,1	0,831032	\$ 154.820	\$ 61.128.000

ARTICULO TERCERO: al propietario del predio matriz, identificado con el código predial No. 01-04-0668-0001-000, el pago de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO CUARTO: Teniendo como base el anterior considerando y la resolución emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se procederá a la liquidación de la contribución de valorización producto de la aplicación de los diferentes factores, la cual será cargada a los nuevos predios identificados con los códigos catastrales:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010406680001901	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	C 2BN # 8-19 APTO 101 SEVILLA
010406680022000	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	A 8A # 2AN-95 Lo 2 SEVILLA
010406680023000	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	A 8A # 2AN-85 Lo 3 SEVILLA
010406680024901	GUILLERMO INFANTE RAMIREZ	C 2BN # 8-21 APTO 201 SEVILLA

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la liquidación y la cancelación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO SEXTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010406680001901	\$ 83.900	\$ 94.100
010406680022000	\$ 32.500	\$ 36.500
010406680023000	\$ 65.100	\$ 73.000
010406680024901	\$ 20.300	\$ 22.700

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se menciona a continuación:

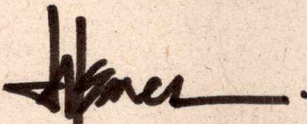
NELSON ENRIQUE INFANTE SALGADO, C.C. 88.256.007; **ALEXANDER INFANTE SALGADO,** C.C. 88.212.626; **GUILLERMO INFANTE RAMÍREZ,** C.C. 13.230.186

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 139	Resolución No. 303 de 2022	Fecha: 8-09-2022	Página 3 de 3

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO OCTAVO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del Acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

PUBLIQUESE;



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 04 JUL 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 10 JUL 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Abogada Contratista	Aprobó: José Alfredo Suarez O – Secretario de Despacho.
Reviso: Ramón Alberto García-Asesor.	Archívese en: 10.800.49.24.

